

PARRAL, Septiembre 23 del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3126,₁

VISTOS:

1. El Decreto N° 723, de fecha, 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. El Informe Socioeconómico de fecha 15.09.2010, correspondiente a doña **Mary Rosa Maureira Ramos**, madre de **John Luis Muñoz Maureira**, R.U.T. N° 16.462.974-0, alumno regular del 2° Año de la Carrera Ingeniería en Prevención de Riesgos en el Instituto Profesional Diego Portales, Sede Chillán, y documentación soportante que avalan solicitud de aporte para cancelación deuda por mensualidad académica del estudiante precedentemente mencionado.
4. La necesidad urgente de financiar la deuda contraída por concepto de Arancel Académico del estudiante referido en el Instituto Profesional Diego Portales, Sede Chillán, quien no acepta Ordenes de Compra, lugar donde el alumno **John Luis Muñoz Maureira**, cursa el Segundo Año de la Carrera Ingeniería en Prevención de Riesgos.

DECRETO:

1. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional Grado 9°, Asistente Social; Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. EVA ORTEGA URRUTIA**, por la suma de \$ 66.990.= (**Sesenta y seis mil novecientos noventa pesos**), quien posteriormente en el plazo de siete días, contados desde la fecha de emisión del cheque, deberá dar cuenta documentada del desembolso efectuado en la cancelación de las cuotas por concepto de Aranceles mensuales en la Universidad Pedro de Valdivia, Sede Chillán, correspondiente al caso social presentado.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)

JCC/ARC/FOU/jhm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).